

NORMATIVA

SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA

DEL

TRABAJO FIN DE GRADO



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**FACULTAD DE MEDICINA
DE
CIUDAD REAL**

**TRABAJO FIN DE GRADO
EN MEDICINA**

TÍTULO DEL TRABAJO

Autor:
Tutor/es:
Fecha de presentación:

Contenido

1. Antecedentes. _____	3
2. Introducción. _____	4
3. Composición y Nombramiento de la Comisión de TFG. _____	5
4. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado. _____	5
5. Inscripción y convocatorias. _____	6
6. Tutores Académicos. _____	6
7. Recepción de propuestas y asignación de los Trabajos Fin de Grado. _____	7
7.1. Propuestas de TFG ad hoc acordadas entre alumno y tutor/es. _____	7
7.2. Oferta ordinaria de propuestas TFG por la Comisión de TFG. _____	7
8. Seguimiento del desarrollo del TFG. _____	8
9. Fechas y convocatorias de defensa. _____	8
10. Tribunal de evaluación. _____	9
11. Entrega del Trabajo Fin de Grado. _____	9
12. Tipo de defensa. _____	10
13. Evaluación y calificación del Trabajo Fin de Grado. _____	10
14. Convalidaciones de TFG. _____	11
15. Diagrama orientativo del proceso. _____	12

1. Antecedentes.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en el Capítulo III, dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que “estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Grado que tendrá entre 6 y 30 créditos y que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”, sin recoger otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.

En este contexto y con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG), la UCLM estableció una reglamentación de carácter general recogida en una normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018.

Esta reglamentación establecía unas normas de carácter general, sin perjuicio de las posibles particularidades de cada titulación que necesariamente deberán ser atendidas y convenientemente reguladas y publicadas por las correspondientes Juntas de Centro.

Por otro lado, La Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales aprobada por la *Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)* el 2 de julio de 2010 y verificada el 24 de marzo de 2018, establece que el Grado de Medicina constará de 360 créditos ECTS, de los cuales 6 corresponderán al TFG, quedando encuadrado dentro de las actividades docentes de sexto curso.

No obstante, aunque el establecimiento del Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto la estructuración de los estudios universitarios en España en los tres niveles diferenciados de Grado, Máster y Doctorado, en esa reestructuración nuestro país optó, a diferencia de la mayoría de los Estados europeos, por un modelo de Grado de 240 créditos ECTS, que podrán ser seguidos de estudios de Máster de entre 60 y 120 créditos ECTS de duración. Sin embargo, el Grado de Medicina, por exigencia de las directrices europeas aplicables al dar acceso a una profesión regulada, tiene una extensión superior, conllevando la adquisición de competencias de nivel de Máster, y permitiendo el acceso a los estudios de doctorado, bien directamente, bien mediante la superación de unos complementos de formación (ver Real Decreto 96/2014 de 14 de febrero de 2014).

El instrumento idóneo para dar cauce a esta adscripción es el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), regulado en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, cuya finalidad es permitir la clasificación, comparabilidad y transparencia de las cualificaciones de la educación superior en el sistema educativo español, sobre todo para hacerlo comprensible frente a otros sistemas educativos. Los cuatro niveles en los que se estructura el MECES (el nivel de Técnico Superior se constituye en el Nivel 1, el de Grado en el Nivel 2, el de Máster en el Nivel 3 y el de Doctor en el Nivel 4) dan así cabida a las enseñanzas que constituyen la educación superior en nuestro país, las cuales quedan adscritas a cada uno de estos niveles en función de sus exigencias de aprendizaje.

En este sentido, el Real Decreto 96/2014 de 14 de febrero de 2014 establece en su Artículo primero una modificación del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, añadiendo un apartado 4 al artículo 7, con el siguiente contenido: “4. *Los títulos de Grado que por exigencias de normativa de la Unión Europea sean de al menos 300 créditos ECTS, siempre que comprendan un mínimo de 60 créditos ECTS que participen de las características propias de los descriptores del apartado 2 de este precepto, podrán obtener la adscripción al Nivel 3 (Máster) regulado en este real decreto. La normativa sobre ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establecerá el procedimiento a seguir para obtener esa adscripción.*”

Por todo lo anterior y dado el reconocimiento de la adscripción del Grado de Medicina al nivel superior de Máster (*Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero; BOE del 5 de marzo de 2014*), es oportuno diseñar el Trabajo Fin del Grado de Medicina asumiendo algunas de las características de un Trabajo Fin de Máster.

2. Introducción.

La presente reglamentación tiene por objeto establecer las bases para el diseño, elaboración, defensa y evaluación del TFG, dentro de los estudios de la titulación de Grado de Medicina, que dadas sus características especiales queda adscrita al nivel superior de Máster. Por este motivo, en la presente reglamentación se van a adoptar algunas de las características de la normativa vigente en la UCLM para la “Elaboración y Defensa de los Trabajos de Fin de Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha”. En esta normativa, la UCLM ha señalado algunos aspectos que deberían ser tenidos en cuenta:

- Las enseñanzas de Máster finalizarán con la elaboración y defensa pública ante un tribunal de un Trabajo Fin de Máster, con una duración máxima del 30 % de la carga lectiva del plan de estudios y que en ningún caso será inferior a 6 ECTS ni superior a 30.
- La dirección de los Trabajos Fin de Máster se tutelarán por un profesor doctor con docencia en el programa formativo, conforme a los criterios que establezca la Comisión Académica del Máster. Con carácter excepcional, y previa autorización expresa de la Comisión Académica del Máster, los Trabajos podrán ser tutelados por cualquier otro doctor que no tenga docencia en el programa formativo.
- El Trabajo Fin de Máster será evaluado y calificado por un Tribunal compuesto por tres miembros, que serán profesores que impartan docencia en la titulación, nombrados todos ellos por el Coordinador del Grado a propuesta de la Comisión Académica. En ningún caso podrá formar parte del Tribunal el tutor del Trabajo Fin de Máster.
- Son funciones de la Comisión Académica del Máster las siguientes: 1) Nombrar a los profesores que tutorizarán la elaboración del Trabajo Fin de Máster. 2) Proponer los Tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Máster.

3. Composición y Nombramiento de la Comisión de TFG.

Siguiendo las directrices de la UCLM, en la Facultad de Medicina se ha procedido a la constitución de una Comisión de TFG.

Esta comisión tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de la normativa y la ejecución de los Trabajos Fin de Grado (TFG).

La comisión está formada por 7 profesores de áreas básicas, 5 profesores de áreas clínicas, el Decano/a y el Director/a de la Unidad de Educación Médica (UEM).

Dentro de estos profesores, y para cada promoción de estudiantes de 5º a 6º curso, se elige una terna de Coordinadores TFG que, como representantes de la comisión, se ocuparán de los TFG de una promoción de estudiantes.

Además de las tres ternas de Coordinadores, se elige estos dos miembros:

- Presidente: uno de los Coordinadores de la convocatoria que se defiende en el curso académico actual.
- Secretario: uno de los Coordinadores de la convocatoria que se defiende en el curso académico actual.

4. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado.

El TFG supone la realización de forma individual por el estudiante de una memoria, estudio o investigación original de interés médico, bajo la supervisión de un tutor/a, en el que se integren y desarrollen los conocimientos adquiridos en el seno de la titulación.

El TFG debe estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación. En dicho trabajo se evalúan las competencias clínicas, habilidades de comunicación y de investigación básica o clínicas, mediante la presentación de una memoria escrita y la defensa oral y pública del trabajo realizado mediante un póster.

El TFG como asignatura pretende obtener las siguientes competencias y objetivos de aprendizaje:

- Aplicar del método científico en la elaboración de una memoria, estudio o trabajo de investigación.
- Adquirir y desarrollar TIC, sobre todo habilidades de comunicación oral y escrita.
- Utilizar de los sistemas de búsqueda y recuperación de la información biomédica.
- Comprender e interpretar críticamente textos científicos.
- Adquirir la capacidad para analizar y seguir casos clínicos complejos; plantear preguntas y resolver problemas referentes a métodos o pruebas diagnósticas, tratamientos y resultados de patologías de alta prevalencia o especiales, así como problemas referidos a epidemiología, salud pública o aplicación de tecnologías sanitarias.
- Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las tecnologías y fuentes de la información clínica y biomédica, para obtener, organizar, interpretar y comunicar información clínica, científica y sanitaria.

- Conocer los conceptos básicos de bioestadística y su aplicación a las ciencias médicas. Entender e interpretar los datos estadísticos en la literatura médica.
- Elaborar una memoria escrita, así como un póster científico, y realizar una exposición oral y pública de trabajos científicos y/o informes profesionales.

El TFG puede ser defendido y evaluado siempre que el estudiante haya superado todas las materias del grado, con excepción del propio TFG y una vez que el TFG haya cubierto los requisitos de calidad marcados por la titulación y se hayan alcanzado las competencias indicadas en el plan de estudios.

El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial corresponden exclusivamente al estudiante que lo haya realizado en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente. Cada Centro garantizará que la información aportada por el estudiante con relación al TFG sea utilizada exclusivamente para la tutorización y evaluación del mismo. En caso de publicación de los TFG en el repositorio universitario de recursos abiertos de la UCLM, es necesaria la licencia previa de cesión de derechos de publicación en abierto firmada por el autor.

5. Inscripción y convocatorias.

La matrícula del TFG se realiza dentro del plazo general de matrícula que establece la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), mediante el abono de los precios públicos que corresponden conforme a los créditos que tiene asignados. Para realizar la matrícula el TFG es necesario estar matriculado en todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.

La matrícula da derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias oficiales en cada curso académico, de acuerdo con lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM. Previa autorización de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio de la UCLM, a propuesta de la Junta de Centro se pueden establecer las convocatorias del TFG en periodos distintos a los indicados con anterioridad.

6. Tutores Académicos.

Todos los Trabajos Fin de Grado son supervisados por uno o dos tutores. Al menos uno debe ser vinculado a la UCLM y al menos uno debe tener el grado académico de doctor.

En caso de sólo tener un tutor externo a la UCLM, la Comisión de TFG nombrará un tutor doctor con vinculación a la UCLM.

Los tutores son responsables de:

- Exponer al estudiante las características del TFG.
- Orientarlo en su desarrollo.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Realizar el seguimiento.
- Autorizar su defensa.
- El tutor vinculado a la UCLM se encarga de los aspectos administrativos requeridos para la realización y defensa del TFG.

7. Recepción de propuestas y asignación de los Trabajos Fin de Grado.

Todos los trámites automáticos se realizan utilizando la aplicación informática de gestión de Trabajos Fin de Estudios “**Gestión TFE**” de la UCLM.

La asignación del TFG y el tutor/es tiene una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales el estudiante tiene que volver a realizar el proceso de solicitud y proceder a una nueva adjudicación, salvo acuerdo explícito entre el tutor/es y el estudiante y aprobación de la Comisión de TFG.

Existen dos procedimientos para la asignación de trabajos:

7.1. Propuestas de TFG *ad hoc* acordadas entre alumno y tutor/es.

La comisión de TFG abre anualmente un plazo para entregas de propuestas *ad hoc* para un alumno concreto, previo la Oferta ordinaria de propuestas.

Los alumnos pueden proponer un tema acordado con un tutor/es de TFG, antes de la oferta ordinaria de TFG que realiza la Facultad de Medicina. La propuesta se enviará al buzón de correo de la UEM (uem.medicina.cr@uclm.es) enviando, cumplimentado y firmado por ambas partes, el documento “**Anexo 02 - Propuesta TFG ad hoc para un alumno**”.

La propuesta realizada por cada estudiante deberá ser aprobada y ratificada por la Comisión de TFG para hacer en firme la asignación.

La Comisión se encarga de dar de alta la propuesta y realizar la asignación en la aplicación Gestión TFE cuando el alumno está cursando el primer semestre de 5º curso.

7.2. Oferta ordinaria de propuestas TFG por la Comisión de TFG.

La Comisión de TFG demanda anualmente propuestas de TFG a todos los profesores y colaboradores de la Facultad de Medicina desde mayo hasta obtener un número de propuestas TFG superior al número de estudiantes matriculados en 5º curso, previsiblemente entre octubre y noviembre.

- Los profesores con vinculación a la UCLM introducen directamente sus propuestas en la aplicación Gestión TFE.
- Los profesores con vinculación a la UCLM que no tengan aún acceso a la aplicación, deben solicitar primero el acceso a la Unidad de Educación Médica (UEM) a través de su buzón de correo electrónico uem.medicina.cr@uclm.es facilitando los datos siguientes:
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Móvil
 - Cargo/Lugar de trabajo/Área o Servicio
- Los profesores que no tengan vinculación con la Universidad de Castilla La Mancha, pueden enviar sus propuestas de TFG a la UEM (uem.medicina.cr@uclm.es), cumplimentando y firmando el documento “**Anexo 01 - Propuesta TFG tutores externos UCLM**”.

Todos los documentos recibidos en la UEM son remitidos a la Comisión de TFG, para su aprobación y publicación en la aplicación.

Una vez publicadas la lista de propuestas, los estudiantes de 5º curso hacen una selección priorizada de estas propuestas TFG a través de la aplicación.

La asignación del trabajo al estudiante se realiza de forma automática en esta aplicación, que da prioridad al estudiante por nota del expediente académico en el Grado de Medicina (notas de 1º a 4º curso). En caso de que a un estudiante no pueda asignársele un TFG por estar todas sus elecciones ya elegidas por alumnos con más nota de expediente, se contacta con él para que seleccione entre las propuestas que quedan disponibles.

Una vez concluido el proceso de asignación en la aplicación, tanto tutores como estudiantes pueden consultar el resultado y, en caso de no estar de acuerdo, pueden formular reclamación motivada ante la Comisión de TFG, en el plazo de diez días naturales desde su publicación.

La aceptación definitiva de las asignaciones del TFG se realiza con el envío a la UEM (uem.medicina.cr@uclm.es) del documento “**Anexo 03 - Informe de aceptación del TFG tras proceso de asignación**” cumplimentado y firmado tanto por el tutor/es como por el estudiante.

8. Seguimiento del desarrollo del TFG.

Con objeto de supervisar el normal desarrollo del TFG, la Comisión solicita a los estudiantes en 6º curso dos informes de seguimiento que deberán ser rellenados y firmados por el tutor/es y el propio alumno. El envío se realiza a la UEM (uem.medicina.cr@uclm.es):

Anexo 04: Informe de seguimiento TFG 1

Anexo 05: Informe de seguimiento TFG 2

La Comisión de TFG revisa los informes de seguimiento con el fin de poder hacer recomendaciones al estudiante sobre el desarrollo y evolución del mencionado trabajo, siempre que sean necesarias.

9. Fechas y convocatorias de defensa.

La defensa del TFG es un acto público frente a un tribunal.

La primera fecha programada para la defensa de TFG se enmarca en un Congreso del Grado en Medicina. Este Congreso del Grado de Medicina tendrá lugar finalizado el rotatorio de 6º curso, para todos aquellos alumnos que han superado el resto de las asignaturas del Grado y hayan realizado la entrega de TFG en tiempo y forma.

Para aquellos alumnos que no hayan superado todas las materias o que tengan algún retraso en la entrega del TFG, se programará una segunda fecha de entrega y lectura. Los TFG defendidos por primera vez serán calificados en la Convocatoria ordinaria.

Ambas fechas estarán publicadas en los horarios de 6º curso.

En el caso de estudiantes que se acojan a la Convocatoria Extraordinaria o Especial de Finalización se estudiará la fecha de defensa de manera individualizada.

10. Tribunal de evaluación.

Los Tribunales de Evaluación con sus respectivos suplentes se configuran de la forma que establezca la Comisión de TFG, atendiendo al número de alumnos que defienden el TFG y las temáticas de los trabajos.

Cada Tribunal de Evaluación se compone de dos o tres miembros y un suplente, todos ellos doctores, que son profesores con docencia en la Facultad de Medicina de Ciudad Real. En ningún caso puede ser miembro del tribunal el tutor de un TFG defendido frente a dicho tribunal.

En cada tribunal hay un presidente/a, que deberá tener un contrato permanente con la UCLM, un secretario/a y, opcionalmente, un vocal, que se nombran según su categoría docente y/o antigüedad.

Los tribunales de evaluación se constituyen formalmente con al menos cinco días naturales de antelación a la fecha prevista para la defensa de los Trabajos Fin de Grado. La Comisión de TFG publica en la aplicación de Gestión TFE el acta de constitución del tribunal.

11. Entrega del Trabajo Fin de Grado.

En los horarios de 6º curso se publica la fecha tope de entrega de TFG, dos semanas antes de cada día de defensa de TFG.

Los estudiantes deben entregar respetando esa fecha:

- Memoria en formato pdf elaborada según las normas del documento “02 - Normas para elaboración de Memoria y Póster TFG”. Entrega en la aplicación de Gestión de TFE.
- Entrega de documento en la aplicación de Gestión TFE “Anexo 06 - Solicitud de defensa TFG” cumplimentado y firmado por el estudiante y el tutor/es.
- De forma presencial en la UEM: 2 copias encuadernadas de la Memoria de TFG en tapa dura o blanda con la portada normalizada de la Facultad.

El tutor debe hacer un informe con la valoración del trabajo cumplimentando el “Anexo 07 - Valoración del TFE”. El tutor vinculado a la UCLM debe entregar este anexo en la aplicación Gestión TFE en el mismo plazo que los estudiantes.

12. Tipo de defensa.

La defensa se realiza utilizando un póster con las características recogidas en el documento “02 - Normas para elaboración de Memoria y Póster TFG”.

Dos días antes de la defensa, el póster en formato pdf debe ser entregado en Campus Virtual – asignatura TFG.

Para el día de la defensa, hay que presentar el póster impreso al menos media hora antes para la colocación del póster en los paneles del tribunal.

La presentación y defensa se puede realizar en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante y tutor/es, previa autorización de la Comisión de TFG al menos un mes antes de la defensa. En cualquier caso, al menos el resumen y las conclusiones se tendrán que realizar en castellano.

La defensa del TFG ante el tribunal tiene una duración de 10 minutos, donde el estudiante debe exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG. Los miembros del Tribunal pueden formular preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias, durante 10 minutos más.

Una vez hechas las defensas por parte de los estudiantes, el Tribunal delibera a puerta cerrada la evaluación de cada uno de los TFG defendidos.

13. Evaluación y calificación del Trabajo Fin de Grado.

La evaluación del TFG se realiza ponderando la Memoria, el póster y la exposición en la defensa pública, atendiendo al valor medio de las notas en base 10 emitidas por cada uno de los miembros del Tribunal utilizando una rúbrica de evaluación aprobada por la Comisión de TFG. Estos criterios de evaluación están detallados en el documento “Anexo 08 - Rúbrica de evaluación TFG”. Terminada la deliberación, el Tribunal cumplimenta y firma el documento “Anexo 09 - Acta de Calificación” con la nota numérica obtenida y su calificación.

La calificación se otorga en función de la nota de 0 a 10, con un único decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso (SS)
- 5,0 - 6,9: Aprobado (AP)
- 7,0 - 8,9: Notable (NT)
- 9,0 - 10: Sobresaliente (SB)

El Presidente del Tribunal remite el Acta de Calificación a la UEM, quien se ocupa de hacer las actas en UXXI en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal evaluador del TFG emitirá un breve informe a la Comisión de TFG con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo, que ésta hará llegar al tutor/es y al estudiante.

Cada Tribunal de Evaluación puede proponer la concesión de la calificación de “Matrícula de Honor” para un TFG con nota igual o superior a 9. Entre las propuestas de cada Tribunal de Evaluación, un jurado formado por todos los presidentes y secretarios de los tribunales formados otorgará las Matrículas de Honor y, si los hubiera, los premios TFG. El máximo número de Matrículas de honor permitido es del 5% de los estudiantes matriculados en la asignatura TFG. Si el número de estudiantes es menor de 20, el máximo número de Matrículas de honor es 1.

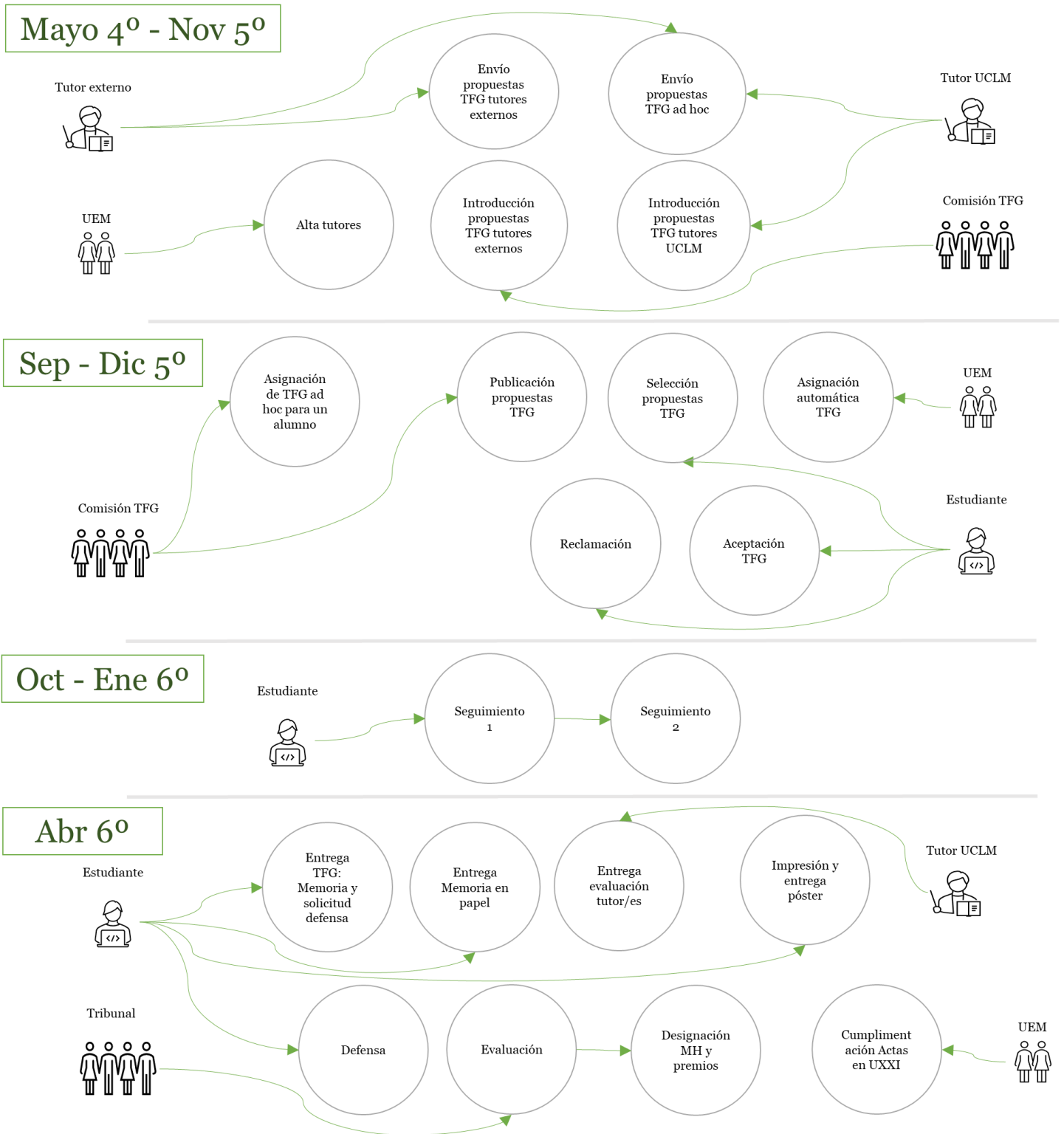
La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG, así como la conservación de la memoria del propio TFG se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación del Estudiantes de la UCLM, siendo responsable de su conservación la Dirección o Unidad de Educación Médica.

14. Convalidaciones de TFG.

Los Trabajos Fin de Grado realizados en el extranjero pueden ser convalidados en la Facultad de Medicina de Ciudad Real. Para ello se requiere que el trabajo haya sido realizado bajo la dirección de uno o dos tutores del centro extranjero, y defendido con éxito. Los trámites a realizar para la convalidación son los siguientes:

- El estudiante debe llevar el TFG incluido en el Contrato de Estudios en el caso de alumnos ERASMUS.
- Una vez finalizado y defendido el trabajo en la Universidad o Centro extranjero correspondiente, el Tutor/es emite un informe indicando la puntuación obtenida por estudiante.
- La Comisión de TFG, visto el informe del Tutor/es extranjero y el propio TFG, propone una nota para su convalidación, basándose en la nota obtenida por el alumno en el extranjero.
- El estudiante realiza la matrícula en la misma forma que si el trabajo hubiese sido realizado en el propio centro y hace las mismas entregas descritas anteriormente en esta normativa.

15. Diagrama orientativo del proceso.



Actualización del documento en Ciudad Real, a 21 de octubre de 2021.



Fdo: Inmaculada Ballesteros Yáñez
Decana de la Facultad de Medicina de Ciudad Real.